

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 31 de Marzo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1040

Número del expediente 6.361

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Berral Cejas, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 11 de Marzo de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Piedras Blancas*, de mineral plomo, sita en el término de Córdoba y en la finca el Montoncillo, propiedad de don Vicente Benito; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Marzo de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se

tendrá por punto de partida una prominencia de cuarzo blanco de dos á tres metros de altura y de unos seis metros de diámetro que existe en el sitio conocido por Piedras Blancas, de la finca el Montoncillo. Desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al E. y primera estaca; de primera al S. 400 y segunda; de segunda al O. 500 y tercera; de tercera al N. 400 y cuarta, y de cuarta al E. 500 á primera, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Núm. 1040

Número del expediente 6.364

Hago saber: que por don Antonio Aguilar y Gala, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 16 de Marzo de 1908, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Visitación*, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio denominado hehesa Salinera, propiedad de don Antonio Montenegro, en el camino vecinal de Fuente Obejuna á Granja de Torrehermosa, que lindan por N. y E. con dehesa Salinera y dehesa Pernea, y por O. y S. con terreno de don José Agredano y doña Josefa Morales, y al O. está la mi-

na *Vieja*, en los Villares de Aldea Nueva; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Marzo de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el centro del camino vecinal de Fuente Obejuna á la Granja de Torrehermosa, medida la distancia desde el regajo de Salineros al arroyo de Morales, ó sea el punto medio entre ambos arroyos. Desde dicho punto de partida se medirán 400 metros á Poniente, siguiendo la dirección de dicho camino hasta llegar al arroyo Morales; á Saliente otros 400, hasta intestar con el regajo Salineros; 100 metros al N. y 100 al Sur, ó sean 100 á cada lado del camino referido, con cuyos ejes se determina el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Núm. 1040

Número del expediente 6.366

Hago saber: que por don Antonio Redondo Herrero, vecino de Pozo blanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Marzo de 1908, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y en

la dehesa boyal de dicho pueblo y sitio conocido por Cerrillo de las Matas, que lindan por sus cuatro puntos cardinales con referida dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Marzo de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un crestón que aflora en lo alto del cerrito de las Matas, como de 20 centímetros de altura, desde cuyo punto se medirán 700 metros entre N. E. y E. y en dirección á los álamos que tienen los hijos de Rafael Muñoz en el arroyo de la Morra; 700 entre S. O. y O. cogiendo el crestón que aflora y atraviesa el carril de las Minillas y camino de la campiña, y 150 metros á cada uno de los rumbos opuestos, con cuyos ejes se determina el perímetro solicitado. El punto de partida está á unos 100 metros del cruce del carril de las Minillas con el arroyo del Aguardiente, al O. y al E. en dirección á la casa de don José Muñoz, vecino de Des Torres; á unos 200 metros se encuentra el arroyo de la Morra.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba

Año 1908

RELACIÓN de los Médicos y Médicos-Cirujanos, con residencia en esta provincia, que se han provisto de Patente para ejercer su profesión en el actual ejercicio, con expresión del número y clase de la misma.

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	Número de la Patente	Clase de la Patente.
76	D. Francisco Campos Navas.....	Dofia Mencía.....	2	3. ^a
77	Amador Fernández Carrillo ..	Espejo.....	1	4. ^a
78	Manuel Segura Lama	"	2	"
79	José Márquez Martínez.....	Castro del Río	1	5. ^a
80	Carlos Serrano Sahagún.....	"	2	"
81	Pedro Fernández Sonjel.....	"	3	"
82	Mariano Fuentes del Río.....	"	4	"
83	Francisco Gala Beas.....	Blázquez.....	1	3. ^a
84	Rafael García Villalba.....	Belmez	2	4. ^a
85	Vicente Sánchez Molero.....	"	3	"
86	Francisco López Rivera.....	"	4	"
87	Luis González Martínez.....	Fuente Obejuna....	1	"
88	Amador Quintana de la Peña.	"	2	"
89	Francisco Quintana Calzadilla	"	3	"
90	Tomás Martínez Bedmar.....	"	4	"
91	José Misas Carrasco.....	"	5	"
92	Fermin Horriño Infante	Pefiarroya	1	3. ^a
93	Vicente Hernández Succa	"	2	"
94	Joaquín Salguero Montero.....	"	3	"
95	Manuel Jiménez Manso.....	Espiel	4	"
96	Emilio Caballero Caballero...	"	5	"
97	José Marín Martín.....	Pueblo Nuevo	1	4. ^a
98	Juan Bautista Didier.....	"	2	"
99	Francisco Rodríguez Serrano.	"	3	"
100	Juan del Castillo.....	"	4	"
101	Francisco Navarro Sáez.....	"	5	"
102	Manuel Tena Prados.....	Belalcázar	1	"
103	Tomás Luque Jurado.....	"	2	"
104	Eduardo Pérez del Rey.....	"	3	"
105	Juan Redondo Muñoz.....	Viso.....	4	1. ^a
106	Francisco del Barro Gallego..	"	5	2. ^a
107	Feliciano Gallego Sánchez.....	Hinojosa.....	1	3. ^a
108	Rafael S'ra Montenegro.....	Villaralto	2	"
109	Vicente Peraita Cirdero.....	Viso.....	3	"
110	Manuel Peña Medina.....	Villaralto.....	4	"
111	Miguel Roquero Perea	Hinojosa.....	1	"
112	Pedro Díaz Barea.....	"	2	"
113	Jesús Caja Fernández.....	"	3	"
114	Secundino Castro Caballero..	"	4	"
115	Antonio Aparicio Perea.....	"	5	"
116	Juan Luciano Hurtado.....	Lucena.....	1	5. ^a
117	José Ramón Serrano.....	"	2	"
118	Joaquín Bueno Abajo.....	"	3	"
119	Antonio Durnes Soler.....	"	4	"
120	Miguel Bernet López.....	"	5	"
121	Joaquín Garzón Muñoz.....	"	6	"
122	Juan Palma García.....	"	7	"
123	Francisco Gama López.....	"	8	"
124	Eugenio Díaz Burgos.....	"	9	"
125	Pedro Jiménez Alba.....	"	10	"
126	Juan Bujalance Romero.....	"	11	"
127	Joaquín Márquez Repiso.....	Montilla.....	1	6. ^a
128	Antonio Cabello de Alba.....	"	2	"
129	Francisco Salas Arjona.....	"	3	"
130	Juan García Ruiz.....	"	4	"
131	Eduardo López.....	Villa del Río.....	1	3. ^a
132	Felipe Crespo Gálvez.....	"	2	"
133	Emilio Rincón García.....	"	3	"
134	Francisco Cañas Alcalá.....	Montoro.....	1	4. ^a
135	Ídefonso Díaz Esqueta.....	"	2	"
136	José Torres Medina.....	"	3	"
137	Antonio de Coca Gómez.....	"	4	"
138	Eduardo Villamor Lizama....	Posadas.....	1	"
139	Juan Mateo Toscano.....	"	2	"
140	Simón Serrano Guzmán.....	"	3	"
141	Francisco Aranda Torres.....	"	4	"
142	Antonio Tobío Guerrero.....	Fuente Palmera....	1	3. ^a
143	Rafael Galán Bel.....	"	2	"
144	Mariano Salazar Buendía.....	Almodóvar.....	1	"
145	José Raya Miranda.....	"	2	"
146	José Jiménez Cruz.....	Palma del Río.....	1	4. ^a
147	Manuel Fuentes Calvo.....	"	2	"
148	Juan Carrasco Ballesteros....	Hornachuelos.....	3	3. ^a
149	Miguel Jerez Jerez.....	Palma del Río.....	4	4. ^a

(Concluirá.)

Sección provincial de Pósitos
CORDOBA

Circular núm. 1044

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Auxiliar para el Pósito de Espejo, de esta provincia, á don José Rodríguez Calvo, para que haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquel establecimiento.

Lo que se hace público en este período oficial para los efectos del artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 30 de Marzo de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 1045

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Auxiliar para el Pósito de Castro del Río, de esta provincia, á don José Rodríguez Calvo, para que haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquel establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos del artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 30 de Marzo de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1042

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
IMPUESTOS MINEROS

Rectificación de edicto de subastas.

Debiendo celebrarse en los días 15, 20 y 25 de Abril próximo la subasta de varias minas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 74, del día 26 del actual, que fueron declaradas caducadas en 1.º de Octubre último, por adeudar más de cuatro trimestres de canon por superficie, y acusando disconformidad el anuncio respecto de la hora en que ha de tener lugar el remate de las mismas, toda vez que en el edicto se consigna la de las doce, y en la primera de las cláusulas del pliego de condiciones se fija la de las diez para la celebración del acto, por el presente queda subsanado el error padecido, haciendo saber que la subasta tendrá lugar, como oportunamente fué anunciada, en los días 15, 20 y 25 de Abril próximo venidero, á las doce horas de cada uno de ellos, por pujas á la llana, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda, sito en la plaza de la Trinidad, núm. 1, ante el ilustrísimo señor Delegado, señor Interventor, Administrador de Hacienda, Jefe del Distrito minero y el Jefe del Negociado de minas, que actuará como Secretario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en las referidas subastas.

Córdoba 30 de Marzo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez Vicente.

Ayuntamientos

PRIEGO

Núm. 1049

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que dentro de ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y deducir contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Priego 30 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Antonio Gámiz.—Leopoldo Herrero, Secretario.

LUQUE

Núm. 1050

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1907, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 31 de Marzo de 1908.—Eloy Fernández.

ALMEDINILLA

Núm. 1051

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento al acuerdo de la Administración de Hacienda, fecha 16 del que cursa, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado exponer de nuevo al público el reparto de consumos de la misma, formado para el corriente año, por término de ocho días hábiles, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, y á fin de que durante el expresado plazo puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que á su derecho convengan, para cuya resolución se reunirá la expresada Junta al siguiente día hábil de expirar el referido plazo.

Almedinilla 28 de Marzo de 1908.—A. Vega.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

Núm. 915

Año de 1908.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas — Pesetas.	En menos — Pesetas.
Propios	3.345 60	73 52	>	3.272 08
Montes	>	>	>	>
Impuestos	20.225	704 49	>	19.520 51
Beneficencia	>	>	>	>
Instrucción pública	>	>	>	>
Corrección pública	>	>	>	>
Extraordinarios	>	>	>	>
Ampliación	>	>	>	>
Resultas	>	1.339 42	1.339 42	>
Recursos legales para cubrir el déficit	39.956 06	946 12	>	39.009 94
Reintegros	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	63.526 66	3.063 55	1.339 42	61.802 53
PAGOS				
Gastos del Ayuntamiento	18.374 75	1.382 47	>	16.992 28
Policia de seguridad	2.035	152 07	>	1.882 93
Policia urbana y rural	4.375	416 57	>	3.958 43
Instrucción pública	1.327	30 41	>	1.296 59
Beneficencia	815	63	>	752
Obras públicas	2.850	287 38	>	2.562 62
Corrección pública	2.158 90	>	>	2.158 90
Montes	>	>	>	>
Cargas	30.039 58	329 02	>	29.710 56
Obras de nueva construcción	>	>	>	>
Imprevistos	1.551 43	>	>	1.551 43
Ampliación	>	>	>	>
Resultas	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS	63.526 66	2.660 92	>	60.865 74
EXISTENCIA EN CAJA	>	402 63	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS...	>	3.063 55	>	>

Espejo 29 de Febrero de 1908.—El Regidor Interventor, Antonio López Vega.—El Secretario del Ayuntamiento, José L. de Guevara.

Después de leídos los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid* se ordenó su archivo en el de este Municipio, acordando dar cumplimiento á las disposiciones insertas en ellos que afecten á esta localidad

Se acordó nombrar á don Juan Osuna Campos y don Pedro Villalba Romero para que asistan á la subasta de los arbitrios impuestos sobre las carnes y los carros de transporte, que se ha de celebrar el día 30 del corriente.

Que se abonen á don Francisco Rosal 36 pesetas, importe de tres postes establecidos en el paseo público, para la colocación de bombillas del alumbrado eléctrico.

Y, por último, se dió lectura de una comunicación de la Comisión de Pósitos de la provincia, en la que se ordena el ingreso de 1890'71 pesetas que se adeudan, acordando se lleve á cabo dicho ingreso.

Fernán-Núñez 20 de Marzo de 1908.—José Bazo, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1908.—José Bazo.—V.º B.º: García.

Núm. 1039

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero del año actual, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Se acordó formar las listas que han de servir de base para la elección de compromisarios para la de Senadores, y que se exponga al público un ejemplar, remitiendo otro al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Acuerdos:

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior y su archivo en el de este Municipio.

Se autorizó al señor Presidente para que ordene los pagos de obligaciones consignadas en el presupuesto vigente, aprobando los hechos en el anterior.

Se examinaron las cuentas remitidas por el Agente de este Ayuntamiento en la capital, quedando aprobadas.

Se acordó autorizar al señor Presidente para arrendar, por término de cuatro años, la casa que ha de habitar con su familia el Profesor de instrucción primaria.

Se acordó nombrar oficial de la Secretaría á don Francisco Cuesta Baena, y autorizar al señor Presidente por si lo cree necesario nombre un

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1038

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1907, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 6
Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:
Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Por unanimidad quedaron aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de los presupuestos de 1900 al de 1906, ambos inclusivos, y que se expongan al público por término de quince días.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:
Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid* de la semana anterior, acordóse el cumplimiento de las disposiciones insertas en los mismos y su archivo en el de este Municipio.

Se autorizó al señor Presidente para que efectúe los pagos de las obligaciones consignadas en presupuesto, dando por bien hechos los verificados por dicho señor en el mes anterior.

Se acordó autorizar al señor Presidente para que contrate una casa que reúna condiciones para la escuela de niños.

También se acordó se constituya la Junta local para la fiesta del Arbol, poniéndolo en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid* se acordó dar cumplimiento á aquellas de sus disposicio-

nes que afecten á esta localidad y su archivo en el de este Municipio.

Por unanimidad se acordó acceder á una instancia presentada por don Manuel Jiménez Benito en la que interesa se reforme el contrato que tiene hecho del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:
Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid*, quedando en cumplimiento sus disposiciones y que se archiven en el de este Municipio.

Rectificado el padrón vecinal se acordó se exponga al público por término de quince días.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:
Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

auxiliar por ser muchos los trabajos que pesan sobre la Secretaría.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Acuerdos:

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, autorizando á este Ayuntamiento para que se lleve á cabo, sin las formalidades de subasta, la novación del contrato del alumbrado público, acordando por unanimidad autorizar al señor Presidente para que lleve á efecto dicho contrato.

Se acordó cese en el cargo de Agente ejecutivo de los descubiertos del Pósito el que lo venía desempeñando, en virtud de una resolución del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos.

Se autorizó al señor Presidente para nombrar un auxiliar que ayude á los trabajos del Censo electoral, según petición del señor Presidente de la Junta electoral, y que se pague á dicho auxiliar con cargo al capítulo 9.º, art. 8.º del presupuesto actual.

Y, por último, se acordó designar las secciones para la renovación de la Junta municipal.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Acuerdos:

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad se realice la cobranza del arbitrio impuesto sobre los carros de transporte y reses que se sacrifican en el matadero público por el sistema de administración, nombrando para ello á don Alfonso García Raya con el haber diario de 3 pesetas.

Y, por último, se dió cuenta á la Corporación por el señor Presidente de haber recibido aprobado el presupuesto municipal, acordando su archivo en el de este Municipio.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Acuerdos:

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió lectura de los Boletines oficiales y correspondencia recibida, quedando en dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los mismos y su archivo en el de este Municipio.

Y, por último, se acordó admitir la dimisión presentada como Depositario de los fondos del Pósito al Concejal don Pedro Villalba Romero, nombrando para que lo sustituya á don Alfonso Baena Romero.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Acuerdos:

Que se exponga al público por el término de ocho días el repartimiento general del impuesto de consumos

para el presente año, quedando en reunirse la Junta el día 6 de Febrero próximo, para oír y fallar las reclamaciones que se produzcan.

Fernán-Núñez 20 de Marzo de 1908.

—José Bazo, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1908.—José Bazo.—V.º B.º: García.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1030

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á un individuo tuerto, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, que por el mes de Noviembre ó por la Virgen de Agosto del año de mil novecientos cinco estuvo comiendo con José Moreno Muñoz, vecino de Castro del Río, en la posada que en las afueras de Villa del Río tenía Juan Navarro Sevilla, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legítima que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de tal individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de este día, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, bajo el número noventa y tres del año mil novecientos cinco, sobre hurto de caballerías, contra José Moreno Muñoz.

Dado en Montoro á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

CABRA

Núm. 1047

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de dos sacos de jerga, ocho arrobas de patatas y dos azadas, que en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro del actual fueron robadas á Francisco Serrano Montemayor en la casa huerta que labra en el Bado del Moro, de este término, y caso de ser habidos, así como los autores de dicho robo, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en Cabra á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ocho.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina y Borrego.

OBEJO

Núm. 1041

Don Juan Alcaide Torres, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente del mismo, las cuales han de ser provistas con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se abre un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el día en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio, para que los aspirantes á dichas plazas presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, acompañando los documentos siguientes:

Certificación del acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Documentos que acrediten su aptitud para dichos cargos.

Obejo veinte y seis de Marzo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Juan Alcaide.—El Secretario interino, Joaquín Olivares.

Banco de España.—Córdoba

Núm. 1043

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 385, de pesetas nominales 33.000 en Deuda interior al 4 por 100, constituido en 28 de Octubre de 1902 á favor de doña Rosario García y García, en nombre de las menores señoritas Carmen, Luisa y Josefa García y García, se anuncia al público por primera vez que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Córdoba 30 de Marzo de 1908.—El Secretario, Federico Heredia.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906,

publicada en este BOLETIN el día del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.»

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.»

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar el primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se halla de venta los impresos siguientes:

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

PRESUPUESTOS

FILIACIONES
con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Condado Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.